



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA LÍNEA DE ADECUACIÓN, REFORMA Y ADAPTACIÓN DE ESPACIOS, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 28 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024 DE LAS AYUDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, REFORMA O EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA (DOE NÚM. 23, DE 1 DE FEBRERO DE 2024).

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 1 de febrero de 2024 fue publicada, en el DOE número 23, la Resolución de 28 de diciembre de 2023, por la que se efectúa la convocatoria correspondiente al año 2024 de las ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyas bases reguladoras están recogidas en la Orden de 28 de julio de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la construcción, reforma o equipamiento de instalaciones deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 152 de 8 de agosto de 2022.

Segundo.- En Resolución de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en el resuelve tercero (Líneas subvencionables) se convoca ayudas para la Línea de adecuación, reforma y adaptación de espacios, orientada a la rehabilitación y mejora de instalaciones y espacios deportivos ya existentes, con una dotación económica de novecientos cincuenta mil euros (950.000 €).

Tercero.- En el apartado resolutivo 8.6 de la Resolución de convocatoria, se establece que el plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y la de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto.- Admitidas a trámite las solicitudes, se reúne la Comisión de Valoración según lo establecido en el apartado resolutivo 10 de la Resolución de convocatoria, al objeto de analizar y evaluar las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración establecidos en el apartado resolutivo 11, procediéndose a emitir el informe de valoración correspondiente, recogido en el acta de su reunión celebrada el 3 de junio de 2024.

Quinto.- Atendiendo a lo establecido en el apartado resolutivo 12.1 de la Resolución de convocatoria, el órgano de la instrucción y ordenación del procedimiento de concesión de subvenciones será la Dirección General de Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, que llevará a cabo de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la Propuesta de Resolución, una vez visto el expediente y el Informe de la Comisión de Valoración.

Sexto.- El órgano instructor emite informe con fecha de 4 de junio de 2024, en el que se hace constar que las entidades beneficiarias reúnen todos los requisitos para acceder a las ayudas y que se ha cumplido el procedimiento de concesión.

Séptimo.- Finalizada la fase de instrucción de solicitudes presentadas para la Línea de adecuación, reforma y adaptación de espacios, se determina lo siguiente:

- Número de entidades beneficiarias: 32

Csv:	FDJEXZ56K4C5ZRT3WKLAXJY9LHUK24	Fecha	11/06/2024 13:13:36	
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/18	



- Número de entidades cuyas solicitudes resultan admitidas, pero no alcanzan la puntuación mínima para ser beneficiarias, tal y como se señala en el apartado resolutivo 11.2, de la resolución de convocatoria: 4
- Número de entidades cuyas solicitudes resultan admitidas y alcanzan la puntuación mínima pero no son beneficiarias al agotarse el crédito disponible y con las cuales se genera una lista de espera, conforme a lo establecido en el apartado resolutivo 12.5 de la resolución de convocatoria: 131
- Número de entidades cuyas solicitudes han sido archivadas por desistimiento: 40

Octavo.- Una vez valoradas las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta la cuantía a otorgar por puntuación obtenida, y la referencia de la dotación económica por importe de 950.000.-€, contemplada en la resolución de convocatoria para la Línea de adecuación, reforma y adaptación de espacios, resulta un importe total a conceder de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (948.408,41.-€) resultando un sobrante de mil quinientos noventa y un euros con cincuenta y nueve céntimos (1.591,59.-€), cantidad que no puede asignarse a ningún municipio, ya que las solicitudes presentadas restantes superan esta cantidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - De conformidad con lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de la Comisión de Valoración tiene carácter vinculante, fundamentando la Propuesta de Resolución y, por ende, la Resolución de concesión a adoptar en el seno del presente procedimiento.

Segundo.- El apartado resolutivo 12.2 de la Resolución de convocatoria dispone que el órgano competente para la Resolución del procedimiento es la persona titular de la Secretaría General de la Consejería competente en materia de Deportes de la Junta de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 6/2011, de 23 de marzo.

Tercero.- Las entidades a las que se propone la concesión de ayudas reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos previstos en la convocatoria para ser perceptoras de las ayudas a otorgar.

Por todo ello, en virtud de las competencias legalmente atribuidas y a la vista de la propuesta, de fecha 4 de junio de 2024, del Director General de Jóvenes y Deportes

RESUELVO

Primero.- Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I para la Línea de adecuación, reforma y adaptación de espacios, por un total de NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS (948.408,41.-€), con cargo a la aplicación presupuestaria 150040000/G/274A/76000/CAG0000001 y proyecto de gasto 20150006, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2024.

Segundo.- Constituir una lista de espera, relacionada en el Anexo IIA, con aquellas solicitudes que, habiendo alcanzado los 40 puntos, no hayan sido inicialmente seleccionadas por haberse agotado el crédito disponible.

Tercero.- Inadmitir las solicitudes presentadas por las entidades solicitantes, relacionadas en el Anexo III por las causas que en él se indican.

Cuarto.- Que se notifique individualmente a cada beneficiario la resolución de concesión comunicándoles que se entenderá aceptada la subvención transcurrido el plazo de cinco días hábiles, contados desde la notificación de la resolución sin que los beneficiarios manifiesten expresamente lo contrario.

Csv:	FDJEXZ56K4C5ZRT3WKLXJY9LHUK24	Fecha	11/06/2024 13:13:36
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/18



Quinto.- Que la concesión de las subvenciones otorgadas a cada beneficiario quede sujeta a las siguientes

CONDICIONES Y OBLIGACIONES

Primera. Contratación y ejecución de las actuaciones

1.- La adjudicación y ejecución de las actuaciones subvencionadas se ajustará a lo establecido en la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público, así como a las disposiciones de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, sobre los procedimientos de contratación.

2.- El organismo contratante será el municipio o entidad local menor beneficiaria de la subvención, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

3. En el caso de que el objeto de la actuación subvencionada consista en la realización de una obra:

a. La entidad beneficiaria podrá concertar un convenio interadministrativo con la Diputación Provincial que le corresponda mediante el cual se encomiende la gestión y contratación de la obra a dicha Diputación, que actuará, así, como organismo contratante.

b. Las obras podrán ejecutarse bien por contratación administrativa, o bien directamente por la administración cuando concurra alguna de las circunstancias estipuladas en el artículo 30 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En este segundo caso la entidad solicitante deberá indicar expresamente esta circunstancia en la solicitud (anexo I); en caso contrario no se admitirá la realización de la obra directamente por la administración.

4.- El procedimiento de contratación, ejecución y certificación de las actuaciones subvencionadas deberá ser realizado por el órgano contratante.

5. Cuando el importe de los gastos subvencionables supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos del sector público para el contrato menor la entidad solicitante deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, suministren o presten. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación de la subvención concedida, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de las presentes ayudas, al ser otorgadas a Administraciones Públicas, esta obligación de presentar tres presupuestos se justificará mediante la presentación de los anuncios de licitación y adjudicación de la contratación que se realice mediante los procedimientos articulados para ello en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. En el caso que el precio de adjudicación del contrato fuera inferior a la cantidad que figura en el proyecto presentado por la entidad beneficiaria para la realización de las actuaciones, las cantidades a aportar por la Junta de Extremadura y por dicha entidad se reducirán proporcionalmente en consideración a sus aportaciones iniciales, salvo que la entidad beneficiaria opte por aplicar esta diferencia a la mejora de las instalaciones en las que se desarrollan las actividades subvencionadas. A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá solicitar a la Dirección General de Jóvenes y Deportes la oportuna autorización, siempre con anterioridad a la presentación de la justificación de la subvención, aportando con la solicitud un informe específico sobre las nuevas actuaciones proyectadas. La entidad solicitante podrá considerar aprobada su

Csv:	FDJEXZ56K4C5ZRT3WKLAXJY9LHUK24	Fecha	11/06/2024 13:13:36
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/18



solicitud si no recibe contestación expresa de la administración en el plazo de veinte días hábiles desde la presentación de su solicitud.

7. La Junta de Extremadura podrá comprobar el coste, así como el valor de mercado de las actuaciones contratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 37 y 38 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Segunda. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Con carácter general, las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones que se establecen en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, así como las contenidas en las bases reguladoras, en la resolución de convocatoria, y en la normativa legal y reglamentaria aplicable a las subvenciones públicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en particular:

1. Aceptar la ayuda concedida en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de la Resolución de concesión; la ayuda se entenderá tácitamente aceptada una vez transcurrido el citado plazo sin que se haya producido manifestación expresa.

2. Entregar en la Dirección General de Jóvenes y Deportes el Proyecto de Ejecución de la Obra, (en base a las instrucciones establecidas en el Anexo VI de la resolución de convocatoria), en el plazo de 20 días hábiles desde el de la notificación de la Resolución de concesión al objeto de su supervisión. Si la entidad no recibe comunicación por escrito en el plazo de 20 días hábiles desde su recepción por parte de la Dirección General de Jóvenes y Deportes, podrá considerar que la supervisión del Proyecto presentado ha sido favorable.

3. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto presentado, realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención en el plazo, forma, términos y condiciones establecidas en las bases reguladoras, en la resolución de convocatoria y en la resolución de concesión.

4. Emplear la ayuda económica concedida exclusivamente para retribuir los conceptos subvencionables y necesarios para la ejecución del objeto de la subvención.

5. Asumir la aportación económica por el importe de la diferencia entre la cantidad concedida y el coste total de la actividad para la que se solicita la subvención cuando la ayuda no alcance al 100% de la actuación subvencionada.

6. Adoptar las medidas de difusión y publicidad que procedieren en las actuaciones objeto de la subvención y que sean exigidas por las disposiciones de ámbito autonómico o local aplicables, en especial las que se establecen en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el régimen general de concesión de subvenciones. Las entidades beneficiarias de las ayudas exhibirán en la instalación en la que se haya actuado, en un lugar bien visible, un cartel divulgativo, cuyo modelo les proporcionará la Dirección General de Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura, en el que figurará el logotipo “Extremadura: deporte desde la base” junto con el logotipo de “Junta de Extremadura – Dirección General de Jóvenes y Deportes”.

7. Conservar los originales de las facturas u otros documentos justificativos del empleo de la ayuda recibida, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control por parte de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, de la Intervención General de la Junta de Extremadura y de cuantos órganos fiscalizadores y de control pudieran requerirlos, así como someterse, en cualquier momento, a las actuaciones de comprobación indicadas en el resuelve 19 de la convocatoria.

Csv:	FDJEXZ56K4C5ZRT3WKLXJY9LHUK24	Fecha	11/06/2024 13:13:36
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/18



8. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

9. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, así como cualquier otra obligación impuesta en la normativa general de subvenciones, Ley de Contratos del Sector Público, en las bases reguladoras o en la resolución de convocatoria.

10. Comunicar inmediatamente a la Dirección General de Jóvenes y Deportes las modificaciones que puedan surgir sobre el proyecto o memoria técnica de la actuación subvencionada durante su licitación o ejecución.

11. Comunicar a la Dirección General de Jóvenes y Deportes la percepción de cualquier ayuda para la misma instalación en la que se desarrolle la actuación subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación dada a los fondos percibidos.

12. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión y con carácter previo al pago, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social, y la no existencia de deudas con la Hacienda Autónoma de Extremadura en los términos establecidos en el art. 12.1e) de la LSCAEX. A tales efectos, la justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y no tener deudas con la Hacienda Autónoma será consultada o recabada de oficio por la Administración, siempre que conste en el procedimiento el consentimiento expreso del interesado. En otro caso, el interesado deberá presentar las certificaciones correspondientes, que tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición, salvo que reglamentariamente se establezca otro plazo.

13. El abono de la ayuda se realizará en la cuenta bancaria que se indique en el modelo normalizado que se establece como anexo I. Dicha cuenta bancaria deberá estar activa en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura. En el caso de no estar activa o quiera proceder a una nueva alta, se podrá efectuar a través del trámite "Alta de Terceros" en la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura: <https://sede.gobex.es/SEDE/estructura/accesoClave.jsf>

14. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

15. Darse de alta en la aplicación del Censo de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y tener actualizados todos los datos censales de todas las instalaciones de titularidad municipal. Si en el momento de concesión de la ayuda el Censo no estuviese operativo esta obligación deberá estar cumplida en el plazo de tres meses a contar desde que la Dirección General de Jóvenes y Deportes comunique individualmente a cada entidad beneficiaria que el Censo está plenamente operativo.

Tercera. Modificaciones de la actuación subvencionada

I. Las modificaciones que puedan surgir respecto al proyecto presentado con la solicitud, ya sea durante la licitación o durante la ejecución de la actuación, deberán ser previamente autorizadas por la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes de la Junta de Extremadura. A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá formular, de forma motivada, siempre con anterioridad a la presentación de la justificación de la subvención, la oportuna solicitud, que deberá ser resuelta por el órgano concedente en el plazo de treinta días hábiles desde la fecha de su presentación. En el caso de que transcurra dicho plazo sin que recaiga autorización o denegación expresa, podrá entenderse estimada la solicitud. Una vez aprobada la modificación de la actuación subvencionada, ésta ya no podrá ser modificada de nuevo, excepto que

Csv:	FDJEXZ56K4C5ZRT3WKLXJY9LHUK24	Fecha	11/06/2024 13:13:36
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/18



técnicamente sea necesaria una nueva modificación por causas no imputables a la entidad beneficiaria y así conste en un Informe emitido por la Dirección Facultativa, cuando la actuación consista en una obra.

2. Las modificaciones del proyecto aprobadas serán de obligado cumplimiento, se incorporarán al proyecto inicial de ejecución y no supondrán, en ningún caso, modificación de la resolución de concesión, ni cambio de finalidad o de naturaleza de la actuación subvencionada, ni dar derecho a un incremento de la cuantía de la subvención concedida. Tampoco supondrán estas modificaciones alteración alguna de las condiciones tenidas en cuenta en el procedimiento de concurrencia competitiva seguida para la tramitación de estas ayudas.

3. Cuando se suscriba un Convenio de cooperación interadministrativo entre la entidad beneficiaria y la correspondiente Diputación Provincial, de conformidad con el apartado decimoséptimo n.º 3 de la resolución de convocatoria, las solicitudes de modificación indicadas en el apartado anterior podrán ser presentadas por el órgano gestor de la obra con la aceptación formal de la entidad beneficiaria.

4. En el caso de que la actuación subvencionada consista en la realización de una obra, se entenderá que existe modificación del proyecto o de la memoria técnica cuando la variación propuesta afecte a las características técnicas y constructivas de la obra subvencionada. El Proyecto modificado será objeto de estudio por parte de la Dirección General de Jóvenes y Deportes y se emitirá nuevamente un informe de supervisión.

No se permitirá realizar modificación de la forma de ejecución de la obra objeto de subvención, que será siempre bien por contratación administrativa, o bien directamente por la administración, en función de lo que se indicó en la solicitud,

5. No obstante lo anterior, cuando la entidad local beneficiaria ponga de manifiesto en la justificación que se han producido modificaciones de los materiales y medios auxiliares previstos para la ejecución de las obras que constituyen el objeto de la actuación subvencionada, que no alteren esencialmente la naturaleza y objetivos de la misma, y habiéndose omitido la aprobación por parte de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes a la que hace referencia el punto 1 de este apartado, el órgano concedente de la subvención podrá aceptar la justificación presentada, siempre y cuando tal aceptación no suponga dañar derechos de terceros ni que el valor de la modificación represente más de un 20% del presupuesto inicial de la partida en la que se encuentren los materiales y medios auxiliares modificados, y sin perjuicio de las sanciones que, en su caso, puedan corresponder con arreglo a la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

6. En caso de necesidad y con carácter extraordinario, la entidad beneficiaria podrá solicitar mediante escrito motivado a la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes una prórroga de los plazos establecidos para la ejecución de las actuaciones, que no exceda de la mitad de los mismos, al que deberá acompañar cuanta documentación sea precisa para justificar la citada prórroga. Tanto la solicitud de la entidad beneficiaria, como la resolución de autorización de la prórroga solicitada deberán ser anteriores a la fecha del vencimiento del plazo que se pretenda prorrogar, por lo que la solicitud deberá realizarse con al menos un mes de antelación al vencimiento del plazo que se trate. De concederse, no podrá tener una duración superior a la mitad del plazo inicial establecido.

Cuarta. Pago de la subvención

1.- El pago de las subvenciones concedidas se abonará por la Junta de Extremadura a la entidad beneficiaria.

2.- Se realizará un único pago anticipado del 100% de la ayuda concedida una vez aceptada la misma.

3.-Las entidades beneficiarias están exentas de constituir garantía por las aportaciones económicas que reciban de manera anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Csv:	FDJEXZ56K4C5ZRT3WKLAXJY9LHUK24	Fecha	11/06/2024 13:13:36
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/18



- 4.-El pago de la ayuda se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta de la entidad beneficiaria.
5. La entidad beneficiaria deberá estar, como requisito previo al pago, al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, con la Seguridad Social y no tener deudas pendientes con la administración autonómica.

Quinta.- Gastos subvencionables

1. Se considerarán gastos subvencionables los efectivamente realizados, pagados y justificados antes de la finalización de los plazos previstos en esta convocatoria, que resulten estrictamente necesarios y que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención conforme al proyecto de las actuaciones.
2. Además, con respecto a las subvenciones que requieran una obra, sea por contratación administrativa o directamente por la Administración beneficiaria, los honorarios profesionales correspondientes a la redacción del proyecto, dirección de obra y ejecución, la coordinación de seguridad, los actos previos al proyecto como, en su caso, la realización de estudios geotécnicos o levantamientos topográficos, aunque se incorporen al mismo para su realización en obra, serán subvencionables sólo hasta el 5 % del importe total de la ayuda concedida. Estos honorarios profesionales no están sujetos a los gastos generales ni al beneficio industrial, por tanto, no se pueden incluir en el presupuesto de ejecución material de la obra, sino que se deberán incorporar al presupuesto en el presupuesto base de licitación antes del IVA.
3. En el caso de obra a ejecutar directamente por la Administración beneficiaria, solamente se considerarán como gastos subvencionables los incluidos en el presupuesto de ejecución material de la Obra (PEM), desglosado en materiales, mano de obra y medios auxiliares y/o maquinaria utilizados, gastos de administración hasta un 3% del PEM y el IVA que se pueda aplicar a los materiales o a medios auxiliares alquilados a un tercero.
4. Serán subvencionables los gastos que se realicen desde el 1 de enero de 2024 hasta la fecha de finalización de la ejecución de la actuación que, al consistir en la ejecución de una obra, será como máximo el 30 de noviembre de 2025.
5. En ningún caso serán subvencionables las actuaciones señaladas en el punto 6 del resuelve Quinto de la resolución de convocatoria.

Sexta.- Justificación de la subvención

1. La documentación justificativa de la subvención concedida deberá presentarse por la entidad beneficiaria en los dos meses siguientes a la finalización de la actuación subvencionada. La justificación comprenderá no solo la de la cuantía de la ayuda concedida sino la de la totalidad de la actuación subvencionada cuando la subvención no cubra el 100% de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
2. Justificación administrativa. La entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:
 - a) Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actuaciones realizadas conforme al proyecto o memoria valorada para la concesión y de los resultados obtenidos. En esta memoria deberá incluirse documentación gráfica de la evolución de la obra y del cumplimiento de las obligaciones de difusión y publicidad establecidas en los resuelve decimotercero, apartado 6, y vigésimo cuarto de la convocatoria.

Csv:	FDJEXZ56K4C5ZRT3WKLXJY9LHUK24	Fecha	11/06/2024 13:13:36
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/18



b) Certificado de la persona titular de la Secretaría/Secretaría-Intervención de la entidad beneficiaria (Anexo VII de la resolución de convocatoria) que acredite:

1º El cumplimiento de las medidas de publicidad correspondientes según se establece en el resuelve Vigésimo Cuarto de la convocatoria.

2º El cumplimiento de la normativa establecida por la legislación contractual del Sector Público para la ejecución de la actuación subvencionada.

3º Que las cantidades recibidas se han destinado a la finalidad para las que fueron concedidas, de acuerdo al proyecto aprobado.

4º Haber realizado la actualización de la instalación sobre la que se ha actuado en el Censo de Instalaciones Deportivas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. No será necesario este último apartado en el caso de que a la fecha de presentación de este certificado el Censo no estuviese aún en funcionamiento.

c) Cuando conforme a lo establecido en el resuelve Décimo Cuarto, apartado 3, de la resolución de convocatoria, el órgano gestor de la obra sea la una diputación provincial, copia del convenio de colaboración firmado entre la entidad local beneficiaria y la correspondiente diputación provincial.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, en su caso.

3. Justificación de los gastos. Los gastos de las inversiones realizadas se justificarán por los siguientes medios:

a. En el caso de obras ejecutadas por contratación administrativa:

1º. Acta de comprobación de replanteo (inicio de la obra).

2º. Las certificaciones de obra acreditativas de los gastos emitidas por la dirección de las obras en las que figure la supervisión del técnico de la entidad local, si lo hubiere, que deberá contemplarse en modelos normalizados.

3º. Facturas de dichas certificaciones de obra.

4º. En el caso de que se haya realizado alguna modificación sobre el proyecto de obra, certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la entidad beneficiaria, que garantice los siguientes términos:

La aprobación por el Órgano de Contratación del modificado.

La legalidad del procedimiento de modificación del contrato seguido.

5º. Certificado final de obras, adjuntando al mismo el estado final de obra definitivo de todas las modificaciones autorizadas y aprobadas.

6º. Certificado del director de la obra de las mejoras ofertadas en la licitación, y, finalmente ejecutadas, con su valoración económica, IVA incluido, con el fin de detraer dicho importe.

7º. Acta de recepción.

8º. Certificación final de obra que incluya certificado del director de las obras de que las mismas se han ejecutado de acuerdo con el proyecto informado favorablemente de homologación deportiva.

9º. Aprobación de la certificación final de obras por el órgano de contratación.

Csv:	FDJEXZ56K4C5ZRT3WKLAXJY9LHUK24	Fecha	11/06/2024 13:13:36
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/18



b. En aquellos supuestos, en los que la entidad beneficiaria ejecute directamente, con sus propios medios, las obras subvencionadas, deberá aportar:

- 1º. Anexo VIII de la resolución de convocatoria debidamente cumplimentado y firmado.
- 2º. Copia auténtica de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente y sus justificantes de pago de los materiales y medios auxiliares subvencionados e incorporados en la relación del apartado 2.1 del Anexo VII de la resolución de convocatoria.

4.- Justificación de los pagos. Los pagos de las inversiones efectuadas se acreditarán mediante documento expedido por la entidad financiera correspondiente que acredite la transferencia o movimiento bancario efectuado a favor del proveedor, por el concepto y cantidad facturada.

5. La Dirección General de Jóvenes y Deportes podrá solicitar cuantas aclaraciones sean necesarias para la correcta verificación de la subvención.

6. En el caso de que, una vez cumplido el objeto de la subvención, la cantidad realmente gastada por la entidad beneficiaria sea inferior al importe de la ayuda concedida y abonada, se deberá aportar el justificante del ingreso del remanente en la tesorería de la Junta de Extremadura.

7. La declaración del cumplimiento de las obligaciones impuestas a la entidad beneficiaria se realizará por la persona titular de la Dirección General de Jóvenes y Deportes, para lo que se realizarán las verificaciones oportunas, emitiéndose previo informe del Servicio de Gestión y Formación Deportiva.

Séptima. Mantenimiento y uso de las instalaciones

1. La entidad beneficiaria deberá destinar las instalaciones en las que se realice la inversión objeto de la ayuda a la finalidad pública acorde con su naturaleza durante un plazo mínimo de 10 años, a contar desde la recepción de las obras, y asumir los gastos que se deriven su gestión y mantenimiento. En todo caso, la administración, explotación y gestión del bien podrá efectuarse con medios propios o en colaboración o a través de terceros.

2. La Junta de Extremadura podrá disponer de las instalaciones sin coste alguno para la realización de actividades propias de su competencia durante un plazo de 10 años a contar desde la recepción de la obra.

Para ejercer su derecho de uso, desde la Junta de Extremadura se comunicará esta circunstancia a la entidad beneficiaria con treinta días hábiles de antelación, indicando el uso que le pretenda dar a tales instalaciones y el tiempo durante el que desea disfrutarlas. El Municipio o Entidad Local Menor beneficiaria deberá contestar en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la comunicación y sólo podrá oponerse cuando acredite en su respuesta razones de utilidad pública o interés social que hagan imposible o desaconsejable la utilización de las instalaciones por parte de la Junta de Extremadura. Transcurrido dicho plazo sin que la entidad beneficiaria haya contestado se estimará que no plantea oposición alguna.

Octava.- Comprobaciones e inspecciones

La Dirección General de Jóvenes y Deportes vigilará la adecuada aplicación de las ayudas y el cumplimiento por las entidades beneficiarias y, en su caso, de la Dirección de Obra de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, pudiendo para ello realizar, en cualquier momento, aquellas inspecciones y comprobaciones, que estime necesarias y recabar la información que considere oportuna. La información o documentación solicitada deberá ser aportada en un plazo no superior a diez días hábiles, a contar desde

Csv:	FDJEXZ56K4C5ZRT3WKLXJY9LHUK24	Fecha	11/06/2024 13:13:36
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/18



el siguiente al de la recepción del correspondiente requerimiento. La oposición a la realización de estas comprobaciones e inspecciones podrá constituir causa de reintegro de la ayuda, sin perjuicio de la tramitación del correspondiente procedimiento sancionador.

A efectos de lo dispuesto en el presente apartado, en cada convocatoria, la persona titular de la Dirección General en materia de deportes podrá, en su caso, establecer un plan de control para supervisar la ejecución correcta de las actuaciones subvencionadas.

Novena. Revocación y reintegro de la subvención

1. El incumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras, en la resolución de convocatoria o en la resolución de concesión, así como la concurrencia de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, podrá dar lugar a la revocación y reintegro de la subvención concedida. En estos casos, procederá la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de la subvención percibida, así como la exigencia de interés de demora aplicable desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de Extremadura o aquel que legalmente le sustituya.

2. El incumplimiento de la obligación de destino referida en el resuelve Décimo Octavo de la resolución de convocatoria, que se producirá, en todo caso, con la enajenación del bien, será causa de reintegro total, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que el adquirente resulte ser un tercero de buena fe en los términos que legalmente proceda o cuando el cambio de destino o enajenación sea previamente autorizado por la persona titular de la Consejería de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes. En el caso de que se autorizare la enajenación del bien, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante o, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

3. El incumplimiento grave de la normativa de contratación pública por parte de la entidad beneficiaria al realizar el objeto de la subvención será constitutivo de causa de reintegro total.

4. El procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro o el reintegro de la subvención se registrará por lo dispuesto en el Capítulo II del Título III de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Décima. Criterios para graduar el incumplimiento

1. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, será de aplicación el principio de proporcionalidad en la determinación de la cantidad a cobrar o, en su caso, a reintegrar, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria del objeto de la subvención se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y quede acreditada una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

2. Para determinar el grado de cumplimiento de los beneficiarios, se evaluará la documentación a la que hace referencia en el resuelve Décimo Sexto de la resolución de convocatoria. Se considerará que el cumplimiento se aproxima significativamente al cumplimiento total cuando se haya justificado el gasto y el pago de, al menos, el 65% de la inversión presupuestada y aprobada inicialmente en la instalación subvencionada, sin perjuicio de ulteriores modificaciones sobre el proyecto conforme a lo prevenido en el resuelve Décimo Séptimo de la resolución de convocatoria.

Undécima. Régimen sancionador

Se aplicará el régimen sancionador contemplado en el Título V de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Csv:	FDJEXZ56K4C5ZRT3WKLXJY9LHUK24	Fecha	11/06/2024 13:13:36
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/18



Duodécima.- Devolución voluntaria

1. Se entiende por devolución voluntaria aquella que se realiza por la entidad beneficiaria sin previo requerimiento de la Administración.

En particular, podrá efectuarse voluntariamente por la entidad beneficiaria el reintegro de la subvención, cuando dentro del período de justificación constate la existencia de un remanente y proceda a la devolución del mismo, sin el referido requerimiento de la Administración.

Las devoluciones voluntarias se llevarán a cabo mediante modelo 050 en cualquiera de las Entidades Financieras Colaboradoras que se indican a continuación: BBVA, BANKINTER, B. CAIXA GERAL, BANCA PUEYO, BANCO SABADELL, GUIPUZCOANO, SANTANDER, POPULAR ESPAÑOL, BANESTO, CAJA ESPAÑA, LA CAIXA, CAJA DUERO, CAJA MADRID, CAJA DE BADAJOZ, CAIXA CATALUNYA, LIBERBANK, CR ALMENDRALEJO, C.R.EXTREMADURA y BBK BANKCAJASUR o bien mediante tramitación telemática mediante el siguiente enlace web: <https://modelo050.juntaex.es/modelo050/>.

2. Cuando se produzca la devolución voluntaria de la subvención abonada sin requerimiento previo de la Administración, el órgano concedente de la ayuda exigirá, desde el momento del cobro hasta que se produjo la devolución efectiva por parte de la entidad beneficiaria, el interés de demora establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, sin el incremento del 25 % previsto en el artículo 44 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no será de aplicación cuando el importe de la devolución efectuada voluntariamente incluya los intereses de demora debidamente calculados.

Decimotercera. Información y publicidad

1. Las entidades beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la cofinanciación de los proyectos y actividades subvencionables de conformidad con las prescripciones contenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura, y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

2. Las medidas de identificación, información y publicidad indicadas se ubicarán en el lugar donde se realicen las inversiones, en sitio visible al público y deberán permanecer un mínimo de tres años desde la finalización de la obra.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Turismo, Jóvenes y Deportes, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, tal y como disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Sin perjuicio, de que la entidad interesada pueda formular cualquier otro que estime procedente.

EL SECRETARIO GENERAL

Csv:	FDJEXZ56K4C5ZRT3WKLAXJY9LHUK24	Fecha	11/06/2024 13:13:36
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/18



ANEXO I
ENTIDADES BENEFICIARIAS

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PTOS.	IMPORTE AYUDA (€)
1	24REHABIL012	HELECHOSA DE LOS MONTES	Mejora del Gimnasio Municipal	84,77172699	30.000,00 €
2	24REHABIL029	ROMANGORDO	Acondicionamiento y mejora en la piscina municipal	80,00000000	30.000,00 €
3	24REHABIL092	LA CODOSERA	Mejora de pista de pádel	78,58379836	24.812,07 €
4	24REHABIL206	ESCURIAL	Mejoras en el pabellón polideportivo	78,17713202	30.000,00 €
5	24REHABIL032	VALVERDE DEL FRESNO	Cubrición de la pista de pádel	77,33333489	32.167,33 €
6	24REHABIL139	GUIJO DE GRANADILLA	Reforma de gimnasio municipal	76,89868610	30.000,00 €
7	24REHABIL038	BELVÍS DE MONROY	Cubierta de Pista de pádel	76,49033047	30.000,00 €
8	24REHABIL126	MOHEDAS DE GRANADILLA	Reforma de instalaciones deportivas	76,38472334	30.000,00 €
9	24REHABIL016	ALÍA	Adecuación de pista polideportiva	75,06096563	30.000,00 €
10	24REHABIL084	TIÉTAR	Actuaciones en la Piscina Municipal	74,05676374	30.000,00 €
11	24REHABIL191	ZARZA CAPILLA	Reparación de pista deportiva en plaza de Los Arcos	73,46710700	21.882,00 €
12	24REHABIL189	LA ROCA DE LA SIERRA	Mejora de las instalaciones del campo de fútbol	73,09642139	32.500,00 €
13	24REHABIL108	TORREORGAZ	Reforma de Piscina Municipal	73,07821155	32.500,00 €
14	24REHABIL059	RIBERA DEL FRESNO	Adecuación de piscina municipal	73,04119089	37.500,00 €
15	24REHABIL184	SALVATIERRA DE LOS BARROS	Adecuación de Espacios Deportivos	73,03130235	32.500,00 €
16	24REHABIL125	ALMENDRAL	Construcción de cubierta de pista de pádel	72,98691501	32.500,00 €
17	24REHABIL097	TALARRUBIAS	Construcción de cubierta de pistas de pádel	72,94689746	37.500,00 €
18	24REHABIL013	PALAZUELO	Iluminación y modificación de instalación eléctrica del campo de fútbol	72,79527315	30.000,00 €
19	24REHABIL178	CABEZA LA VACA	Reforma de Piscina Municipal	72,51088557	32.500,00 €
20	24REHABIL061	VEGAVIANA	Pavimentación de pabellón polideportivo	72,26578251	30.000,00 €
21	24REHABIL132	SOLANA DE LOS BARROS	Reforma del pabellón polideportivo cubierto	72,22226000	37.500,00 €
22	24REHABIL058	CASAS DE MIRAVETE	Mejora de instalaciones deportivas	72,18548386	30.000,00 €
23	24REHABIL203	MONTÁNCHÉZ	Mejora de campo de fútbol 7	72,00000000	26.130,16 €
24	24REHABIL118	ALMARAZ	Reforma de Gimnasio Municipal	71,35115322	32.500,00 €
25	24REHABIL103	PERALEDA DE LA MATA	Reforma de vestuarios del campo de fútbol municipal	71,32362565	32.500,00 €
26	24REHABIL028	MONESTERIO	Reforma del graderío del estadio municipal	71,32281493	37.500,00 €
27	24REHABIL081	MONROY	Construcción de cubierta de pista de pádel	71,24869008	30.000,00 €
28	24REHABIL113	CASAS DE MILLÁN	Rehabilitación de gimnasio municipal	71,18934533	29.781,95 €
29	24REHABIL078	BURGUILLOS DEL CERRO	Mejoras en Cubierta de Pabellón Polideportivo	70,69445199	9.916,99 €
30	24REHABIL124	JARAICEJO	Reforma pista polideportiva	70,63492063	30.000,00 €
31	24REHABIL085	ALJUCÉN	Elevación de cubierta de pista polideportiva	70,41225560	30.000,00 €
32	24REHABIL087	ALDEHUELA DEL JERTE	Reforma de pista de pádel	67,77381333	6.217,91 €

Csv:	FDJEXZ56K4C5ZRT3WKLAXJY9LHUK24	Fecha	11/06/2024 13:13:36
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/18



ANEXO IIA
LISTA DE ESPERA

ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PTOS.	IMPORTE AYUDA (€)
1	24REHABIL060	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	Rehabilitación de pistas polideportivas	70,60586299	42.500,00 €
2	24REHABIL169	REBOLLAR	Adecuación de la urbanización adscrita al pabellón polideportivo municipal	70,02910522	30.000,00 €
3	24REHABIL075	NAVATRASIERRA	Reforma de pista polideportiva	70,00000000	30.000,00 €
4	24REHABIL063	SEGURA DE TORO	Cubrición de pista polideportiva	70,00000000	29.980,00 €
5	24REHABIL142	PUEBLA DE ALCOLLARÍN	Reforma de Pista Multideportiva	70,00000000	28.360,27 €
6	24REHABIL130	MAGACELA	Renovación de pavimento de pista polideportiva	70,00000000	29.763,87 €
7	24REHABIL010	TORREMOCHA	Reforma pavimento de pista polideportiva al aire libre	70,00000000	27.878,69 €
8	24REHABIL163	GALISTEO	Construcción de graderío en pabellón polideportivo municipal	70,00000000	30.000,00 €
9	24REHABIL068	GARGANTA LA OLLA	Obra de acondicionamiento del pabellón polideportivo municipal	70,00000000	30.000,00 €
10	24REHABIL080	HERNÁN CORTÉS	Sustitución del Pavimento del Pabellón Municipal	70,00000000	24.215,13 €
11	24REHABIL101	DON BENITO	Rehabilitación del césped artificial en el campo de fútbol "Celestino Mera" de la Ciudad Deportiva	70,00000000	50.000,00 €
12	24REHABIL042	PUEBLA DE LA CALZADA	Sustitución de cubierta pabellón polideportivo	69,92076356	42.500,00 €
13	24REHABIL088	CADALSO	Reformas de Instalaciones Deportivas Municipales	69,82738259	30.000,00 €
14	24REHABIL176	NAVACONCEJO	Reforma de Gimnasio Municipal	69,31740994	20.200,65 €
15	24REHABIL177	GARLITOS	Rehabilitación en instalaciones del recinto de la piscina municipal	69,30807286	30.000,00 €
16	24REHABIL129	ZURBARÁN	Sembrado de césped natural y montaje de riego en estadio municipal "La Pradera"	69,23567082	30.000,00 €
17	24REHABIL046	SANTA ANA	Techado pista de pádel	69,08385351	30.000,00 €
18	24REHABIL066	ALCONERA	Pavimentación de Pabellón Polideportivo Municipal	68,93995049	30.000,00 €
19	24REHABIL107	ALCUÉSCAR	Pavimentación del pabellón multiusos del complejo polideportivo municipal "José Luis Moretón Moreno"	68,90736795	37.500,00 €
20	24REHABIL171	ARROYO DE SAN SERVÁN	Reforma de gimnasio-spa municipal	68,87507290	37.500,00 €
21	24REHABIL151	LLERENA	Adecuación de pavimento del pabellón polideportivo "Alberto Pérez Escobar"	68,55976795	42.500,00 €
22	24REHABIL015	SANTA AMALIA	Construcción de cubierta de dos pistas de pádel	68,53944656	37.500,00 €
23	24REHABIL062	TORREMEJÍA	Proyecto de cubrición de pista de pádel	68,07789109	37.500,00 €
24	24REHABIL030	RENA	Sustitución de pavimento de pista polideportiva en el pabellón municipal	67,86748267	29.650,79 €
25	24REHABIL200	HERRERUELA	Reforma de instalaciones deportivas	67,65019789	30.000,00 €
26	24REHABIL049	HIGUERA DE VARGAS	Ejecución de cubierta para pista de pádel	67,47892867	32.247,04 €
27	24REHABIL145	PALOMAS	Mejora de accesos a las instalaciones deportivas "El Lavadero"	67,44444444	20.000,00 €
28	24REHABIL148	ZALAMEA DE LA SERENA	Reforma de Piscina Municipal	67,33333486	32.707,21 €
29	24REHABIL096	FREGENAL DE LA SIERRA	Reforma y adecuación de pista de tenis	67,33333415	30.497,39 €
30	24REHABIL144	VALVERDE DE LEGANÉS	Ejecución de Gradas en campo de fútbol	67,33333403	36.004,34 €
31	24REHABIL071	LA NAVA DE SANTIAGO	Iluminación del campo de fútbol	67,29151205	30.000,00 €
32	24REHABIL044	MONTEMOLÍN	Construcción de graderío y escalera interior en pabellón polideportivo	67,13166732	32.500,00 €
33	24REHABIL181	PORTAJE	Reforma de la piscina municipal	67,07015933	26.535,47 €
34	24REHABIL073	VILLAGONZALO	Sustitución de cubierta de pista de pádel municipal	67,00000000	19.667,24 €
35	24REHABIL005	LA PARRA	Pavimentación de pabellón polideportivo	67,00000000	32.500,00 €
36	24REHABIL008	ROSALEJO	Reparación Pavimento Pista del Pabellón Multiusos	67,00000000	28.059,09 €
37	24REHABIL115	OLIVA DE MÉRIDA	Pavimentación de pista polideportiva cubierta	67,00000000	26.526,39 €
38	24REHABIL114	VILLARTA DE LOS MONTES	Instalación de cubierta en pista polideportiva	66,95118800	30.000,00 €
39	24REHABIL011	MALPARTIDA DE CÁCERES	Adecuación del sistema de riego e iluminación del campo de fútbol municipal	66,94810461	31.242,32 €
40	24REHABIL017	EL GORDO	Reforma del gimnasio municipal	66,80682853	30.000,00 €
41	24REHABIL019	CASARES DE LAS HURDES	Reforma de frontón	66,67780467	30.000,00 €
42	24REHABIL167	MIAJADAS	Mejora de drenaje, cerramiento y vía interior de pista de atletismo	66,63022107	42.500,00 €
43	24REHABIL179	VALDEMORALES	Reforma de gimnasio municipal	66,62560800	30.000,00 €
44	24REHABIL186	HERGUIJUELA	Reforma de Instalaciones Deportivas	66,59724280	30.000,00 €
45	24REHABIL173	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	Instalación de falso techo en pabellón municipal	66,57606667	16.020,50 €
46	24REHABIL040	GARGANTILLA	Preparación de pista polideportiva municipal	66,51586667	25.273,14 €
47	24REHABIL026	HINOJOSA DEL VALLE	Mejora del suelo de la pista polideportiva cubierta	66,49042173	30.000,00 €
48	24REHABIL089	ALDEACENTENERA	Ampliación de gimnasio municipal	66,36563800	30.000,00 €
49	24REHABIL161	PALOMERO	Pavimentación de sala polivalente	66,26666667	21.815,54 €
50	24REHABIL193	CORTE DE PELEAS	Alumbrado exterior de campo de fútbol	66,18359025	32.500,00 €
51	24REHABIL090	VILLAMIEL	Mejora en cubierta del pabellón polideportivo municipal	66,13769400	23.380,58 €
52	24REHABIL122	ACEUCHAL	Reforma en instalaciones de piscina	66,06249502	42.500,00 €
53	24REHABIL199	ALBURQUERQUE	Reforma del pabellón municipal	65,95736385	42.500,00 €
54	24REHABIL111	GUAREÑA	Construcción de cubierta de pista de pádel	65,66666886	33.620,78 €
55	24REHABIL048	VALENCIA DE ALCÁNTARA	Acondicionamiento de pista de tenis	65,66666698	27.276,82 €
56	24REHABIL183	POZUELO DE ZARZÓN	Cubrición de pista de pádel en complejo deportivo municipal	65,51322501	30.000,00 €

13

Csv:	FDJEXZ56K4C5ZRT3WKLAXJY9LHUK24	Fecha	11/06/2024 13:13:36
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/18

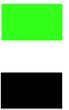


ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PTOS.	IMPORTE AYUDA (€)
57	24REHABIL105	CANAMERO	Construcción de cubierta de pista de pádel	65,42982503	32.500,00 €
58	24REHABIL117	HERRERA DE ALCÁNTARA	Rehabilitación y mejora de la piscina municipal	64,98608627	30.000,00 €
59	24REHABIL074	IBAHERNANDO	Mejora en Pista Polideportiva	64,93599819	30.000,00 €
60	24REHABIL112	MALCOCINADO	Reparación y Pavimentación de Pistas de Pádel	64,69844267	13.679,74 €
61	24REHABIL065	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	Instalación de cubierta textil para pista de pádel	64,49042338	30.000,00 €
62	24REHABIL182	CILLEROS	Reforma de Instalaciones deportivas en Cilleros	64,33910690	32.500,00 €
63	24REHABIL001	CASAS DE DON GÓMEZ	Pavimentación perimetral de pista polideportiva	64,16666667	29.348,56 €
64	24REHABIL165	CASAS DEL CASTAÑAR	Reparación de solera de pista polideportiva	64,16666667	30.000,00 €
65	24REHABIL172	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Rehabilitación de Pista Polideportiva	64,16666667	30.000,00 €
66	24REHABIL072	BIENVENIDA	Rehabilitación de Pista Polideportiva	64,16666667	27.517,68 €
67	24REHABIL007	CABAÑAS DEL CASTILLO	Reforma de piscina municipal en Solana de Cabañas	63,40327545	30.000,00 €
68	24REHABIL091	CORIA	Rehabilitación de pistas de tenis	63,33333333	35.335,02 €
69	24REHABIL134	VALDECABALLEROS	Reforma de Instalaciones Deportivas	63,00000000	17.884,26 €
70	24REHABIL121	ACEBO	Reforma de pabellón polideportivo	62,59626874	30.000,00 €
71	24REHABIL014	GRANJA DE TORREHERMOSA	Obra de rehabilitación en polideportivo cubierto	62,33047064	32.500,00 €
72	24REHABIL002	MEDINA DE LAS TORRES	Reforma de cubierta en polideportivo municipal	62,30912746	32.500,00 €
73	24REHABIL054	TORRE DE MIGUEL SESMERO	Adecuación de instalaciones deportivas	62,26064921	32.500,00 €
74	24REHABIL185	LOGROSÁN	Construcción de cubierta de pista de pádel	62,21988571	32.500,00 €
75	24REHABIL051	PUERTO DE SANTA CRUZ	Reforma de piscina municipal	62,17048131	30.000,00 €
76	24REHABIL133	ZAHÍNOS	Construcción de grada en pabellón polideportivo	62,09159603	27.785,52 €
77	24REHABIL187	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	Conversión de pista provisional de tiro al plato en pista permanente	62,08765203	30.000,00 €
78	24REHABIL053	VADELACALZADA	Reforma del cierre perimetral de pista polideportiva	61,54898458	15.401,41 €
79	24REHABIL196	SALVALEÓN	Reforma de instalaciones deportivas	61,18430044	32.500,00 €
80	24REHABIL027	ACEITUNA	Adecuación de sala polivalente para gimnasio municipal	61,06886028	30.000,00 €
81	24REHABIL083	TALAYUELA	Cerramiento de pista polideportiva cubierta	61,00000000	42.500,00 €
82	24REHABIL131	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	Cambio de cubierta y carpintería en pabellón multiusos	60,88060205	37.500,00 €
83	24REHABIL119	ACEHÚCHE	Impermeabilización de cubierta de entrada de acceso a pabellón polideportivo y gimnasio	60,75296267	8.852,52 €
84	24REHABIL098	VILLANUEVA DE LA SERENA	Mejora en las Instalaciones en Pabellón Polideportivo José Manuel Calderón	60,66827698	50.000,00 €
85	24REHABIL174	PESCUEZA	Obras de adecuación de las pistas de petanca	60,51518200	19.336,61 €
86	24REHABIL168	VALLE DE SANTA ANA	Reforma de pista de pádel y pista de tenis	60,44077600	19.879,84 €
87	24REHABIL020	VILLAGARCÍA DE LA TORRE	Reforma de Cerramiento de pistas deportivas	60,06964133	29.459,86 €
88	24REHABIL123	EL TORVISCAL	Acondicionamiento del pavimento del pabellón polideportivo	60,02812721	30.000,00 €
89	24REHABIL086	LLERA	Reforma y Adaptación del Campo de Fútbol	60,00000000	30.000,00 €
90	24REHABIL102	LOS SANTOS DE MAIMONA	Reforma y Adecuación de Vaso Infantil	59,78535733	42.500,00 €
91	24REHABIL110	PUEBLA DE LA REINA	Mejora de la cubierta del pabellón polideportivo	59,64000000	21.435,61 €
92	24REHABIL076	GARCIAZ	Impermeabilización del Piscina Municipal	59,04037862	30.000,00 €
93	24REHABIL127	SALVATIERRA DE SANTIAGO	Rehabilitación y mejora en recinto de pista polideportiva y piscina municipal	58,71624733	30.000,00 €
94	24REHABIL099	HIGUERA DE LLERENA	Adecuación y reforma de fachada y acceso a instalaciones deportivas	58,67459272	30.000,00 €
95	24REHABIL045	VALDEFUENTES	Reparación de la cubierta del pabellón polideportivo "Vallis Fontium"	58,33313862	17.687,87 €
96	24REHABIL082	LA GARGANTA	Instalación Fotovoltaica de Pista de Pádel	57,85689933	22.506,00 €
97	24REHABIL023	GARGÁLIGAS	Reforma de pista polideportiva	57,76691396	30.000,00 €
98	24REHABIL006	SALORINO	Obras de Mejoras y Adaptación de Piscina Municipal	56,93903668	30.000,00 €
99	24REHABIL024	ALDEANUEVA DEL CAMINO	Adecuación de Pabellón Polideportivo	56,72788084	30.000,00 €
100	24REHABIL035	ALAGÓN DEL RÍO	Reforma de pista polideportiva municipal	56,60745698	30.000,00 €
101	24REHABIL153	HIGUERA	Reforma de piscina municipal	56,57906333	30.000,00 €
102	24REHABIL141	GUIJO DE GALISTEO	Reforma de pavimento de pista polideportiva en El Batán	56,23149819	32.500,00 €
103	24REHABIL143	MILLANES	Mejora de piscina municipal	56,12234694	30.000,00 €
104	24REHABIL158	ROBLEDILLO DE TRUJILLO	Mejora de graderío y vestuarios de pista polideportiva	56,03244276	30.000,00 €
105	24REHABIL116	SERREJÓN	Mejora de piscina municipal	56,03183600	23.650,78 €
106	24REHABIL094	PORTEZUELO	Adecuación y Reforma de instalaciones deportivas municipales	56,01227333	30.000,00 €
107	24REHABIL064	VADELACASA DE TAJO	Reparación en piscina municipal	56,00594533	29.101,89 €
108	24REHABIL041	TORREQUEMADA	Reforma de piscina municipal infantil y zonas verdes del recinto	56,00006533	29.997,77 €
109	24REHABIL162	TEJEDA DE TIÉTAR	Rehabilitación de gradas en instalaciones deportivas	56,00000467	29.999,88 €
110	24REHABIL070	CARRASCALEJO	Sustitución del vallado de la pista polideportiva municipal	56,00000000	11.807,91 €
111	24REHABIL180	PLASENZUELA	Adecuación de Pistas Polideportivas	56,00000000	30.000,00 €
112	24REHABIL047	LOS GUADALPERALES	Acondicionamiento de campo de fútbol	56,00000000	30.000,00 €
113	24REHABIL093	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	Adecuación de gimnasio municipal	55,73235418	32.500,00 €
114	24REHABIL128	CARCABOSO	Mejoras en Pabellón Polideportivo	55,70666667	31.987,58 €
115	24REHABIL135	ZORITA	Mejora de cubierta de pabellón polideportivo	55,00000000	27.886,02 €
116	24REHABIL146	ORELLANA LA VIEJA	Reforma de Cubierta del Centro de Vela	54,49224561	30.000,00 €

Csv:	FDJEXZ56K4C5ZRT3WKLXJY9LHUK24	Fecha	11/06/2024 13:13:36
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/18



ORDEN	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PTOS.	IMPORTE AYUDA (€)
117	24REHABIL149	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	Reforma de piscina municipal	54,30191133	30.000,00 €
118	24REHABIL152	GARGÜERA	Reparación de sala deportiva polivalente	54,02568267	30.000,00 €
119	24REHABIL164	LA MOHEDA DE GATA	Rehabilitación de Instalaciones Deportivas	53,67509938	30.000,00 €
120	24REHABIL175	BROZAS	Mejora del campo de fútbol	52,00000000	25.754,34 €
121	24REHABIL025	PERALEDA DEL ZAUCEJO	Ejecución de cubierta para pista de pádel	52,00000000	30.000,00 €
122	24REHABIL009	MANCHITA	Tratamiento superficial de pista polideportiva cubierta	51,31077324	30.000,00 €
123	24REHABIL077	CAMPANARIO	Pavimentación de pista polideportiva	49,83333421	28.653,62 €
124	24REHABIL004	VALENCIA DE LAS TORRES	Reforma de Pista Polideportiva de Colegio Público Fernández Alvarado	48,96241081	30.000,00 €
125	24REHABIL104	BARBAÑO	Adecuación del Suelo del Pabellón Municipal	48,75039508	30.000,00 €
126	24REHABIL150	ALMENDRALEJO	Remodelación de Pista de Tenis	48,66666827	29.880,00 €
127	24REHABIL036	JEREZ DE LOS CABALLEROS	Ejecución de Circuito de Pumptrack	46,07356655	30.762,06 €
128	24REHABIL067	LADRILLAR	Mejora de vestuarios de piscina municipal	46,00233333	29.936,94 €
129	24REHABIL190	HOLGUERA	Mejora de iluminación e instalación eléctrica del polideportivo.	46,00000000	12.920,45 €
130	24REHABIL100	CABEZA DEL BUEY	Rehabilitación y Mejoras de espacios e instalaciones deportivas.	44,00217245	37.300,00 €
131	24REHABIL095	ESPARRAGALEJO	Reparación de la cubierta del pabellón polideportivo	43,22651067	32.500,00 €



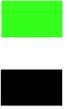
Csv:	FDJEXZ56K4C5ZRT3WKLXAJY9LHUK24	Fecha	11/06/2024 13:13:36
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/18



ANEXO IIB

NO BENEFICIARIOS: SOLICITUDES QUE NO ALCANZAN LOS 40 PUNTOS

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PTOS.
1	24REHABIL003	JARANDILLA DE LA VERA	Pavimentación y pintado de gimnasio	29,66666494
2	24REHABIL018	SIRUELA	Instalación lámina armada en piscina municipal	35,96630117
3	24REHABIL188	MONTIJO	Cerramiento y pavimentación de pista polideportiva	29,06208649
4	24REHABIL198	JERTE	Mejoras en el Pabellón Polideportivo Municipal	32,00000000



Csv:	FDJEXZ56K4C5ZRT3WKLAXJY9LHUK24	Fecha	11/06/2024 13:13:36	
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/18	



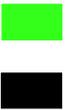
ANEXO III
SOLICITUDES INADMITIDAS

Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PTOS.	CAUSAS DESESTIMACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
1	24REHABIL021	CAMPO LUGAR	Construcción de cubierta de pistas polideportivas en Pizarro	-	No envían la subsanación requerida	09/04/2024
2	24REHABIL022	FERIA	Adecuación, reforma y adaptación de pabellón polideportivo municipal	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	29/04/2024
3	24REHABIL031	ALMOHARÍN	Ejecución de almacén anexo a pabellón polideportivo	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	03/04/2024
4	24REHABIL033	ROBLEDILLO DE GATA	Mejora de pista polideportiva municipal	-	No envían la subsanación requerida	29/04/2024
5	24REHABIL034	CASILLAS DE CORIA	Realización de cubierta de pista de pádel	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	16/04/2024
6	24REHABIL037	ACEDERA	Construcción de aseos en la pista municipal de Acedera	-	No envían la subsanación requerida	12/04/2024
7	24REHABIL039	BERROCALEJO	Arreglo de la pista polideportiva	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	03/04/2024
8	24REHABIL043	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	Construcción de vestuarios en pista polideportiva	-	No envían la subsanación requerida	12/04/2024
9	24REHABIL050	RISCO	Adaptación de espacios en piscina municipal	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	08/05/2024
10	24REHABIL052	HOYOS	Adaptación y reforma de pista polideportiva en la zona del valle	-	No envían la subsanación requerida	03/05/2024
11	24REHABIL055	ALANGE	Construcción de cubierta para pistas de petanca	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	03/04/2024
12	24REHABIL056	TORREMAYOR	Colocación de solado de pvc en pista polideportiva	-	No envían la subsanación requerida	16/05/2024
13	24REHABIL057	SIERRA DE FUENTES	Adecuación de vestuarios en complejo deportivo municipal	-	No envían la subsanación requerida	29/04/2024
14	24REHABIL069	DELEITOSA	-	-	No envían la subsanación requerida	09/04/2024
15	24REHABIL079	GARVÍN	Iluminación y vestuarios de pista polideportiva	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	08/04/2024
16	24REHABIL106	BOTIJA	Reforma de Centro Deportivo	-	No envían la subsanación requerida	13/05/2024
17	24REHABIL109	ALCÁNTARA	Construcción de cubierta de pista polideportiva	-	No envían la subsanación requerida	29/04/2024
18	24REHABIL120	BERLANGA	Reforma de aseos y resiembra de césped	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	26/04/2024
19	24REHABIL136	SAN PEDRO DE MÉRIDA	Cubierta de pista de pádel	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	12/04/2024
20	24REHABIL137	LA LAPA	Ampliación de aseos de pabellón polideportivo	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	29/04/2024
21	24REHABIL138	TÁLIGA	Adecuación, reforma y adaptación de piscina municipal	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	25/04/2024
22	24REHABIL140	CONQUISTA DE LA SIERRA	Rehabilitación de Piscina Municipal	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	25/04/2024
23	24REHABIL147	RUANES	Adecuación e iluminación de pista polideportiva	-	No envían la subsanación requerida	29/04/2024
24	24REHABIL154	HIGUERA DE LA SERENA	Mejora del gimnasio municipal	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	12/04/2024
25	24REHABIL155	ALCONCHEL	Construcción de vestuario en el campo de fútbol "La Gavina"	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	26/04/2024
26	24REHABIL156	ALDEANUEVA DE LA VERA	Reforma en el recinto del campo de fútbol	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	16/04/2024
27	24REHABIL157	CECLAVÍN	Reforma y mejora del pabellón polideportivo municipal	-	No envían la subsanación requerida	29/04/2024
28	24REHABIL159	HINOJAL	Reforma de pista polideportiva	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	26/04/2024
29	24REHABIL160	EL TORNO	Reforma de edificio para aseos, duchas y vestuarios	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	16/04/2024
30	24REHABIL166	SANTA MARTA DE LOS BARROS	Iluminación del Campo de Fútbol	-	No envían la subsanación requerida	26/04/2024
31	24REHABIL170	ZARZA DE MONTÁNCHÉZ	Techado de Pista de pádel	-	No envían la subsanación requerida	30/04/2024
32	24REHABIL192	AHILLONES	Reforma de instalaciones deportivas	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	16/04/2024
33	24REHABIL194	NUÑOMORAL	Mejora del cerramiento del Pabellón Municipal	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	16/04/2024
34	24REHABIL195	HERVÁS	Pista de pádel prefabricada en una parcela municipal destinada a instalaciones deportivas	-	No envían la subsanación requerida	03/05/2024
35	24REHABIL197	CALZADILLA	Climatización del gimnasio municipal	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	29/04/2024
36	24REHABIL201	VALVERDE DE LA VERA	Sustitución del césped natural por césped artificial en la piscina municipal	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	29/04/2024
37	24REHABIL202	BERZOcana	Adecuación del Pabellón Polideportivo	-	No envían la subsanación requerida	03/05/2024

Csv:	FDJEXZ56K4C5ZRT3WKLXJY9LHUK24	Fecha	11/06/2024 13:13:36
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/18



Nº	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	ACTUACIÓN	PTOS.	CAUSAS DESESTIMACIÓN	FECHA RESOLUCIÓN DE ARCHIVO
38	24REHABIL204	CASAS DEL MONTE	Cubrición de pista de pádel	-	No envían la subsanación requerida	03/05/2024
39	24REHABIL205	HUÉLAGA	Pista multideporte	-	No envían la subsanación requerida	09/05/2024
40	24REHABIL207	CARBAJO	Reparación de pabellón polideportivo municipal	-	Subsanación requerida incompleta y/o incorrecta	22/04/2024



Csv:	FDJEXZ56K4C5ZRT3WKLAXJY9LHUK24	Fecha	11/06/2024 13:13:36
Firmado Por	JOSE LUIS GIL SOTO - El Secretario General		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/18

